

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2022 00369 00

La memorialista deberá estarse a lo dispuesto por el despacho en providencia adiada 19 de mayo hogaño. Téngase en cuenta que el inmueble objeto de cautela, en este momento se encuentra afectado con una medida cautelar que no ha sido levantada, por tanto, resulta improcedente disponer una nueva hasta tanto se supere dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c947253889223cfa17339677565ed86d85bb68d00834f2d40ebfea8b5c68faa**

Documento generado en 18/07/2022 08:18:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>